



Buenos Aires, 10 de Noviembre de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 1079/2014

VISTO:

La solicitud de viáticos de los Dres. Agustina Olivero Majdalani, Javier Hernán Wajntraub y Matías Marutian, la Res. CM N° 337/12 y

CONSIDERANDO:

Que los Dres. Agustina Olivero Majdalani, Javier Hernán Wajntraub y Matías Marutian solicitan viáticos por su viaje a Ushuaia a continuar con el asesoramiento técnico y metodológico en el marco del convenio de colaboración suscripto entre el Consejo de la Magistratura, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Tribunal Superior de Justicia de Tierra del Fuego, durante los días 28 al 31 de octubre del corriente año.

Que conforme lo establecido en el Art. 5° de la Res. CM N° 337/2012 la asignación de viáticos será competencia de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, previo dictamen del Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, en cuanto al mérito académico o institucional del evento a concurrir y del Presidente de la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial en cuanto a la conveniencia económica del gasto.

Que en virtud de ello, tomó intervención la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, quien declaró de mérito institucional la actividad que motiva la presente petición, mediante Dictamen Pres. N° 107/2014 CFIPEyPJ.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial propone a la Presidencia mediante Dictamen N° 82/2014 otorgar a la Dra. Agustina Olivero Majdalani la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6500) para pasajes y la suma de Pesos Dos Mil Cien (\$ 2100) en concepto de viáticos; a los Dres. Javier Hernán Wajntraub y Matías Marutian la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6500) en concepto de pasajes para cada uno y la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta (\$ 1470) para viáticos para cada uno, por su asistencia a Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a continuar con el asesoramiento técnico y metodológico en el marco del convenio de colaboración suscripto entre el Consejo de la Magistratura, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Tribunal Superior de Justicia de Tierra del Fuego, durante los días 28 al 31 de octubre del corriente año.

Que habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 5° de la Res. CM N° 337/2012, corresponde hacer lugar a la presente solicitud.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31 y sus modificatorias,



**LA SRA. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Otorgar a la Dra. Agustina Olivero Majdalani la suma de Pesos Dos Mil Cien (\$ 2100) en concepto de viáticos por su asistencia a Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a continuar con el asesoramiento técnico y metodológico en el marco del convenio de colaboración suscripto entre el Consejo de la Magistratura, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Tribunal Superior de Justicia de Tierra del Fuego, durante los días 28 al 31 de octubre del corriente año.

Art. 2º: Otorgar a los Dres. Javier Hernán Wajtraub y Matías Marutian la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta (\$ 1470) en concepto de viáticos para cada uno, por su asistencia a Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a continuar con el asesoramiento técnico y metodológico en el marco del convenio de colaboración suscripto entre el Consejo de la Magistratura, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Tribunal Superior de Justicia de Tierra del Fuego, durante los días 28 al 31 de octubre del corriente año.

Art. 3º: Autorizar al Departamento de Ceremonial y Protocolo a efectuar el gasto por la suma de hasta Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6500) en concepto de pasajes, para cada uno de los interesados mencionados en los Arts. 1º y 2º de la presente, conforme lo establecido en la Res. CM N° 337/2012.

Art. 4º: A los efectos de la rendición de cuentas, los beneficiarios deberán cumplimentar lo establecido en el Art. 11 del Anexo I de la Resolución CM N° 337/2012.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1079 /2014

ALEJANDRA PETRELLA
Vicepresidente